

RESOLUCIÓN No. 107.
(31 DE JULIO DE 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MB-CPS-SAMC-007-2026 QUE TIENE POR OBJETO “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”.

EL ALCALDE MUNICIPAL:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. El Municipio de Briceño, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.
2. Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables
3. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, *“la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)”*.
4. La Secretaría de Gobierno, Jurídica y de Asuntos Administrativos presentó los Estudios Previos y Análisis del Sector a efectos de contratar el proceso que tiene por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026”**.
5. Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el día 23 de Julio de 2026, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-CPS-SAMC-007-2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
6. Que, por tratarse de un contrato cuyo valor se encuentra en la menor cuantía sin sobrepasar la misma, la modalidad para la presente contratación es la Selección Abreviada No. MB-CPS-SAMC-007-2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Capítulo 2, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20).

7. Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al mismo.
8. Que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, las cuales se determinarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.
9. El lugar para consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivos y demás anexos del proceso de selección, es en el portal de contratación - SECOP II.
10. Que, el contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015 y en especial al principio de selección objetiva y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.
11. Que, el proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026072201 del veintidós (22) de Julio de 2026,, la cual cubre las erogaciones presupuestales producto del presente proceso de selección.
12. Que, dentro del Proyecto Pliego de Condiciones se estableció limitar la convocatoria a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Donde, los interesados debían acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Que en razón a lo anterior dentro de los términos establecidos no se recibieron solicitudes para la limitación a Mipymes.
14. Que, agotado el término previsto para la publicación del proyecto de pliego, es procedente dar apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado por el Municipio de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.
15. Que, para continuar con el procedimiento debe expedirse el acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-CPS-SAMC-005-2026, indicando la información ordenada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
16. Que, conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-CPS-SAMC-007-2026, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO Y CONTINUO DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL BRICEÑO DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ), COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PREVENIR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL PERIODO RESTANTE DE LA VIGENCIA 2026"**, por un valor estimado de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$108.192.500,00) IVA INCLUIDO**), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026072201 del veintidós (22) de Julio de 2026.

RESOLUCION DE APERTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fijese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	31 de Julio de 2026.	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de Julio de 2026.	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 05 de Agosto de 2026 a las 5:00 P.m.	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	06 de Agosto de 2026, a las 10:00 A.m.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	06 de Agosto de 2026 a las 3:00 P.m.	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 04 de Agosto de 2026.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 04 de Agosto de 2026 Hora: 5:30 P.m.	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 06 de Agosto de 2026.	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10 de Agosto de 2026 - 4:30 P.m.	SECOP II

Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10 de Agosto de 2026 - 4:35 P.m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	11 de Agosto de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 12 de Agosto Hasta el 14 de Agosto de 2026 a las 5:00 P.m.	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	18 de Agosto de 2026.	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Briceño, en la Carrera 4 No. 4 - 53
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de Agosto de 2026	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes a la Adjudicación del proceso	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (02) días siguientes a la celebración del contrato	Briceño, en la Carrera 4 No. 4 - 53

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación SECOP II.

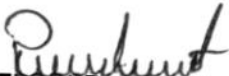
ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos, matriz de riesgos, los Pliegos de Condiciones y el certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliegos de Condiciones Definitivos y demás actuaciones que se produzcan, en los términos exigidos por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Briceño, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2026.


PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal.